



ORD. N° 0516 /

ANT.: Su Ord. N° 1257/2012.

MAT.: Remite Informe D N°002/2012 del Dpto. de DUI y Resoución Exenta que declara prescindencia de bien que indica.

ADJ: Carpeta de antecedentes

IQUIQUE, 17 JUN 2012

A : DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

En atención a su Ordinario N° 1257 de fecha 27 de abril de 2012, se remite:

- Resolución Exenta que declara prescindencia de inmueble que indica, debidamente firmada.
- Informe D-DUI N° 002/2012, de fecha 30 de mayo de 2012, relativo a proyecto Plaza Pampa Unión de la comuna de Alto Hospicio

Saluda atentamente a Ud.,



Carlos Alarcon Castro
CARLOS ALARCON CASTRO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

JCPS/RBV/rbv

Distribución:

- Destinatario
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



INFORME D-DUI N° 002 / 2012

- 1.- Se ha recibido oficio ORD. N° 1257 de fecha 27.04.2012 de SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita, conforme a lo señalado en ORD. N°1430 de fecha 13.12.2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, autorizar la transferencia gratuita del inmueble, ubicado en Avenida Salitrera Tordoya con Pasaje Salitrera Limeña, sitio 2, Manzana "H" del C.H. 300 Viviendas La Tortuga, de la comuna de Alto Hospicio.
- 2.- Al respecto, se informa lo siguiente:

- 2.1. De acuerdo a lo señalado por SERVIU de Tarapacá, en su ORD. N°1257, el terreno al que se refiere la presentación es solicitado a objeto de entregarlo a título gratuito para desarrollar el proyecto "Plaza Pampa Unión", en la Comuna de Alto Hospicio.
- 2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

Proyecto "Plaza Pampa Unión" Sector La Tortuga

Denominación: Sitio N° 2, Manzana H, individualizado en "Plano Loteo 300 viviendas", Proyecto y Construcción de 300 Viviendas Básicas en Alto Hospicio, archivado bajo el N° 1044 del año 2003 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Dominio: Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 1511 vuelta N°1738, año 1991, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie: 200,38 m²

Rol de Avalúo: 5489-1

- 2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso conforme a lo señalado en ORD. N° 1430 de fecha 13.12.2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y en el ámbito de competencias de este Departamento, cabe señalar lo siguiente:

2.3.1 En razón de lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cabe señalar que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

Asimismo, y en consideración a lo establecido en el instrumento de planificación vigente para la comuna de Alto Hospicio "Plan Seccional Alto Hospicio – Alto Molle" aprobado por Resolución Afecta N° 40 de 24.12.2001, de Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O con fecha 31 de enero de 2002, el inmueble se emplaza en la Zona Z3 Zona Residencial en Densidad Alta, en donde el destino propuesto es compatible con los usos de suelo permitidos.



Yeannett Migryk Arancibia
YEANNETT MIGRYK ARANCIBIA
ARQUITECTA
Jefa Departamento (S)
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

IQUIQUE, 30 de Mayo de 2012

MAS

c.c. Carpeta Informes Terrenos